

ANEJO Nº5. PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS

Demarcación Hidrográfica de Ceuta

Octubre de 2015



Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Índice

PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS

	Página
1	Introducción..... 1
2	Planes y Programas de la Administración General del Estado (por sectores)..... 4
2.1	Agua4
2.1.1	Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración (2007-2015) 4
2.1.2	Estrategia Nacional de Restauración de Ríos..... 4
2.1.3	Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones 4
2.1.4	Planes de Emergencia en presas 6
2.1.5	Plan de choque de vertidos 6
2.1.6	Programa ALBERCA 6
2.2	Biodiversidad..... 7
2.2.1	Estrategia Española de Desarrollo Sostenible..... 7
2.2.2	Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica..... 8
2.2.3	Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (2011-2017) 9
2.2.4	Plan de gestión de la anguila europea en España..... 10
2.2.5	Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Española..... 10
2.2.6	Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española..... 12
2.2.7	Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014-2020..... 13
2.2.8	Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales 14
2.2.9	Estrategias Nacionales sobre Especies Exóticas Invasoras..... 14
2.2.10	Estrategia Nacional para el control del Mejillón Cebra..... 15
2.2.11	Plan Director de la Red de Parques Nacionales 16
2.2.12	Estrategia de Conservación de la Lapa Ferrugínea 17
2.3	Cambio climático 17
2.3.1	Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCCL), 2007–2012–2020 17

2.3.2	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). Tercer Programa de Trabajo 2014-2020	18
2.3.3	Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión (2013– 2020)	19
2.4	Ciencia e Innovación	19
2.4.1	Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020	19
2.5	Costas	20
2.5.1	Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa	20
2.5.2	Plan Director para la Gestión Sostenible de la Costa (GIZC)	21
2.5.3	Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar frente a la Contaminación	22
2.5.4	Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino 2010-2018.....	23
2.5.5	Programa ROM (Recomendaciones de Obras Marítimas y Portuarias) de Puertos del Estado.....	24
2.5.6	Estrategia Marina para la Demarcación del Estrecho y Alborán	25
2.6	Desarrollo Rural	26
2.6.1	Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.....	26
2.6.2	Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014	27
2.7	Energía	27
2.7.1	Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020	27
2.7.2	Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020.....	28
2.7.3	Plan de Desarrollo de Infraestructuras Energéticas 2015-2020	28
2.7.4	Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016.....	29
2.8	Forestal	29
2.8.1	Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal (PASSFOR) 2014–2020	29
2.8.2	Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación	30
2.8.3	Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológica-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación.....	31
2.8.4	Plan Estatal de Protección Civil para emergencias por incendios forestales.....	32
2.9	Regadíos.....	33
2.9.1	Estrategia para la Modernización Sostenible de los Regadíos, Horizonte 2015	33
2.9.2	Plan de Choque de Modernización de Regadíos	33

2.10 Residuos.....	34
2.10.1 Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) 2008–2015	34
2.11 Transporte	35
2.11.1 Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020	35
2.11.2 Planes Estratégicos y Planes Directores de Puertos del Estado	36
2.12 Turismo.....	37
2.12.1 Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT) 2012–2015.....	37
2.12.2 Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014-2020.....	38
2.12.3 Programa de Itinerarios Naturales no motorizados.....	39
2.13 Uso de productos	40
2.13.1 Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios (PAN) 2013-2017	40
3 Planes sectoriales de la Ciudad Autónoma de Ceuta	42
3.1 Plan de Gestión Integral de Residuos de la Ciudad (en Información Pública) y su correspondiente Plan de Prevención de Residuos y el Programa de Concienciación y Sensibilización	42
3.2 Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y de Gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000 (LIC-ZEPA) “Calamocarro-Benzú” (en fase de aprobación).....	42
3.3 Plan Territorial de Protección Civil – Ciudad Autónoma de Ceuta.....	44
3.4 Plan Territorial de Contingencias por la Contaminación Marina Accidental en la Ciudad Autónoma de Ceuta.....	44

Índice de tablas

Página

Tabla 1. Planes y programas relacionados con el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de Ceuta.	3
--	---

1 Introducción

De acuerdo con el Art. 42.1.h) del TRLA, el Plan Hidrológico debe incorporar un registro de los programas y planes hidrológicos más detallados relativos a subcuencas, sectores, cuestiones específicas o categorías de aguas, acompañado de un resumen de sus contenidos. En el capítulo 10 de la Memoria se incluye una tabla con el listado de planes y programas relacionados, conteniendo este los resúmenes correspondientes.

TEMA	ESTRATEGIA/PLAN/PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN COMPETENTE	ÁMBITO DE APLICACIÓN	HORIZONTE TEMPORAL
AGUA	Plan Nacional de Calidad de Aguas.	MAGRAMA	Estatal	2007-2015
	Estrategia Nacional de Restauración de ríos.	MAGRAMA	Estatal	
	Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.	Ministerio del Interior	Estatal	
	Planes de Emergencia en presas.	MAGRAMA	Estatal	
	Plan de Choque Tolerancia Cero de Vertidos.	MAGRAMA	Estatal	
	Programa Alberca y Registro de aguas.	MAGRAMA	Estatal	
BIODIVERSIDAD	Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.	Ministerio de la Presidencia	Estatal	
	Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.	Ministerio de Medio Ambiente	Estatal	
	Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017.	MAGRAMA	Estatal	2011-2017
	Plan de gestión de la anguila europea en España.	Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	Estatal	
	Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Española.	MAGRAMA	Estatal	
	Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española.	MAGRAMA	Estatal	
	Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014-2020.	MAGRAMA	Estatal	2014-2020
	Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales.	MAGRAMA	Estatal	
	Estrategias Nacionales sobre Especies Exóticas Invasoras.	MAGRAMA	Estatal	
	Estrategia Nacional para el control del Mejillón Cebra.	Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	Estatal	
	Plan Director de la Red de Parques Nacionales.	Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	Estatal	
	Estrategia de Conservación de la Lapa Ferrugínea	MAGRAMA	Estatal	
CAMBIO CLIMÁTICO	Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020.	Ministerio de Medio Ambiente	Estatal	2007-2012-2020
	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). Tercer Programa de Trabajo 2014-2020.	MAGRAMA	Estatal	2014-2020

TEMA	ESTRATEGIA/PLAN/PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN COMPETENTE	ÁMBITO DE APLICACIÓN	HORIZONTE TEMPORAL
	Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión (2008–2012).	Ministerio de Medio Ambiente	Estatal	2008-2012
CIENCIA E INNOVACIÓN	Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013–2020.		Estatal	2013-2020
COSTAS	Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa.	MAGRAMA	Estatal	
	Plan Director para la Gestión Sostenible de la Costa (GIZC).	MAGRAMA	Estatal	
	Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar frente a la Contaminación.	MAGRAMA	Estatal	
	Plan Nacional de Seguridad y Salvamento Marítimo 2010–2018		Estatal	2010-2018
	Programa ROM (ROM 5.1-13).	Ministerio de Fomento	Estatal	
	Estrategia Marina de la Demarcación del Estrecho y Alborán	MAGRAMA	Estatal	
DESARROLLO RURAL	Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.	MAGRAMA	Estatal	2014-2020
	Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010–2014.	MAGRAMA	Estatal	2010-2014
ENERGÍA	Plan de Energías Renovables 2011-2020.	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Estatal	2011-2020
	Plan de Acción Nacional de Energías Renovables 2011-2020.	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Estatal	2011-2020
	Plan de Desarrollo de Infraestructuras Energéticas 2015–2020.	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Estatal	2015-2020
	Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008–2016.	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Estatal	2008-2016
FORESTAL	Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal (PASSFOR) 2014–2020.	MAGRAMA	Estatal	2014-2020
	Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación.	Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	Estatal	
	Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológica-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación.	MAGRAMA	Estatal	
	Plan Estatal de Protección Civil para emergencias por incendios forestales.	Ministerio del Interior	Estatal	
REGADÍOS	Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible del Regadío.	MAGRAMA	Estatal	2015
	Plan de Choque de Modernización de Regadíos.	MAGRAMA	Estatal	
RESIDUOS	Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) 2008–2015.	Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	Estatal	2008-2015
TRANSPORTE	Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005–2020.	Ministerio de Fomento	Estatal	2005-2020
	Planes Estratégicos y Planes Directores de Puertos del Estado.	Ministerio de Fomento	Estatal	
TURISMO	Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT) 2012–2015.	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Estatal	2012-2015

TEMA	ESTRATEGIA/PLAN/PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN COMPETENTE	ÁMBITO DE APLICACIÓN	HORIZONTE TEMPORAL
	Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014–2020.	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Estatal	2014-2020
	Programa de Itinerarios Naturales no motorizados.	MAGRAMA	Estatal	
USO DE PRODUCTOS	Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios (PAN) 2013–2017.	MAGRAMA	Estatal	2013-2017
PLANES TERRITORIALES	Plan de Gestión Integral de Residuos de la Ciudad y Plan de Prevención de Residuos y el Programa de Concienciación y Sensibilización.		Ciudad Autónoma	Revisión cada 4 años
	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y de Gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000 (LIC-ZEPA) “Calamocarro-Benzu”.		Ciudad Autónoma	continuo
	Plan Territorial de Protección Civil.		Ciudad Autónoma	continuo
	Plan Territorial de Contingencias por la Contaminación Marina Accidental en la Ciudad de Ceuta.		Ciudad Autónoma	continuo

Tabla 1. Planes y programas relacionados con el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de Ceuta.

2 Planes y Programas de la Administración General del Estado (por sectores)

2.1 Agua

2.1.1 Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración (2007-2015)

El 8 de junio de 2007 se informó favorablemente el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, que elaboró el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MAGRAMA), en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Además de las inversiones propias en infraestructuras, el Plan Nacional de Calidad de las Aguas fomenta especialmente la promoción de la investigación en materia de recursos naturales y, más específicamente, en materia de saneamiento, depuración y calidad de las aguas, biodiversidad y ecosistemas asociados.

http://www.magrama.gob.es/es/agua/planes-y-estrategias/PlanNacionalCalidadAguas_tcm7-29339.pdf

2.1.2 Estrategia Nacional de Restauración de Ríos

Esta estrategia nace con el objeto genérico de cambiar la percepción social de los ríos siendo sus objetivos básicos los siguientes:

- Realización de un diagnóstico objetivo del estado actual de nuestros ríos, analizando las causas de su degradación.
- Diseñar estrategias de actuación para proteger, restaurar y mejorar nuestros ríos, con el objetivo de que puedan alcanzar los objetivos fijados en la Directiva Marco, definiendo proyectos iniciales que sirvan de formación y demostración inicial de las actuaciones a acometer.
- Contribuir al mejor conocimiento del funcionamiento natural de los ríos, y a la conservación y valoración de nuestro Patrimonio Natural y Cultural asociado a los ríos.

<http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/delimitacion-y-restauracion-del-dominio-publico-hidraulico/estrategia-nacional-restauracion-rios/>

2.1.3 Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones

Se entiende por Plan de protección civil, la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para

la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir.

El objetivo del Plan Estatal es establecer la organización y los procedimientos de actuación de aquellos servicios del Estado y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas, que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz ante los diferentes tipos de inundaciones que puedan afectar al Estado español.

El Plan Estatal de Protección Civil frente a Inundaciones se fundamenta operativamente en los Planes de Protección Civil Especiales frente a este riesgo o, en su defecto, en los Territoriales de las Comunidades Autónomas afectadas.

En consonancia con el objetivo expuesto anteriormente, en el Plan Estatal se establecen:

- a) Los mecanismos de apoyo a los planes de comunidad autónoma en el supuesto de que éstas así lo requieran.
- b) La estructura organizativa que permita la dirección y coordinación del conjunto de las administraciones públicas en situaciones de emergencia por inundaciones declaradas de interés nacional, así como prever, en esos casos, los procedimientos de movilización y actuación de aquellos recursos y servicios que sean necesarios para resolver de manera eficaz las necesidades creadas, teniendo en consideración las especiales características del grupo social de las personas con discapacidad para garantizar su asistencia.
- c) Los mecanismos y procedimientos de coordinación con los planes de aquellas comunidades autónomas no directamente afectadas por la catástrofe, para la aportación de medios y recursos de intervención, cuando los previstos en los planes de las comunidades autónomas afectadas se manifiesten insuficientes.
- d) El sistema y los procedimientos de información sobre inundaciones, a utilizar con fines de protección civil, en coordinación con los Planes de gestión de los riesgos de inundación.
- e) Un banco de datos de carácter nacional sobre medios y recursos estatales, o asignados al Plan Estatal, disponibles en emergencias por inundaciones.
- f) Los mecanismos de solicitud y recepción, en su caso, de ayuda internacional para su empleo en caso de inundaciones.

El Plan Estatal tiene el carácter de Plan Director, en tanto establece los aspectos generales, organizativos y funcionales, de la planificación que habrán de concretarse en la planificación operativa (planes de coordinación y apoyo) y en procedimientos específicos de actuación.

<http://www.proteccioncivil.org/catalogo/naturales/plan-estatal-riesgo-inundaciones/plan/texto/PLAN%20ESTATAL%20INUNDACIONES.pdf>

2.1.4 Planes de Emergencia en presas

La Directriz Básica de Protección Civil establece la necesidad de elaborar e implantar un plan de emergencia en las presas clasificadas en las categorías A y B, siendo sus funciones principales:

- Determinar, tras el correspondiente análisis de seguridad, las estrategias de intervención para el control de situaciones que puedan implicar riesgos de rotura o de avería grave de la presa y establecer la organización adecuada para su desarrollo.
- Determinar la zona inundable en caso de rotura, indicando los tiempos de propagación de la onda de avenida y efectuar el correspondiente análisis de riesgos.
- Disponer la organización y medios adecuados para obtener y comunicar la información sobre incidentes, la comunicación de alertas y la puesta en funcionamiento, en caso necesario, de los sistemas de alarma que se establezcan.

La elaboración e implantación de los Planes de Emergencia de Presas ha constituido un proceso complejo que ha exigido el desarrollo previo de criterios adecuados al no existir experiencia previa en esta materia. La colaboración continua entre la Dirección General del Agua y la Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha sido clave para agilizar su proceso de aprobación.

<http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/seguridad-de-presas-y-embalses/gestion-seguridad-presas/planes.aspx>

2.1.5 Plan de choque de vertidos

Junto con el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, tiene como objetivo conseguir que las aguas residuales procedentes de municipios de más de 2.000 habitantes lleguen al curso de un río o al propio mar en buenas condiciones de calidad, tras un proceso de depuración.

http://www.magrama.gob.es/imagenes/es/0904712280006035_tcm7-29020.pdf

2.1.6 Programa ALBERCA

Es un programa complejo que procura dar una solución al conjunto de los problemas técnico-administrativos relativos a la gestión de los recursos hídricos, restablecer una situación de eficacia administrativa y garantizar en el futuro el mantenimiento de dicha situación.

El conjunto de herramientas informáticas, conocido también de forma genérica como ALBERCA, se ha desarrollado considerando todas las facetas de los usos del agua que han de atenderse en las Comisarías. Es un programa integral que da soporte a los aspectos administrativos de la tramitación de expedientes y a los aspectos técnicos de caracterización de los aprovechamientos al contemplar en su modelo de datos todos los componentes que integran usos, captaciones y sus relaciones, así como los elementos cartográficos necesarios para su correcta localización.

<http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/concesiones-y-autorizaciones/uso-privativo-del-agua-registro-del-aguas/alberca/default.aspx>

2.2 Biodiversidad

2.2.1 Estrategia Española de Desarrollo Sostenible

Esta estrategia se enmarca dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE (EDS), que fue renovada en el Consejo de Bruselas de 2006 con un principio general consistente en “determinar y elaborar medidas que permitan mejorar continuamente la calidad de vida para las actuales y futuras generaciones mediante la creación de comunidades sostenibles capaces de gestionar y utilizar los recursos de forma eficiente, para aprovechar el potencial de innovación ecológica y social que ofrece la economía, garantizando la prosperidad, la protección del medio ambiente y la cohesión social”.

Este objetivo se concreta en siete áreas prioritarias:

- Cambio climático y energías limpias
- Transporte sostenible
- Producción y consumo sostenibles
- Retos de la salud pública
- Gestión de recursos naturales
- Inclusión social, demografía y migración
- Lucha contra la pobreza mundial.

En este contexto, se solicitó que cada Estado Miembro asumiera sus propios compromisos de desarrollo sostenible plasmados en sus respectivas Estrategias Nacionales de Desarrollo Sostenible que serían objeto de revisión por parte de la Comisión y por el resto de los Estados.

La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS) tiene un planteamiento acorde con la visión estratégica de la UE, fomentando un enfoque integrador de la dimensión económica,

social, ambiental y global de la sostenibilidad del desarrollo con los objetivos de: garantizar la prosperidad económica, asegurar la protección del medio ambiente, evitar la degradación del capital natural, fomentar una mayor cohesión social teniendo en cuenta las tendencias demográficas actuales y contribuir solidariamente al desarrollo de los países menos favorecidos en aras de la sostenibilidad global.

http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/planes-estrategias/estrategia-espanola-desarrollo-sostenible/eedsnov07_editdic_tcm7-14887.pdf

2.2.2 Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica

En ella se establece un marco general para la política nacional de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, se diagnostica el estado de nuestra biodiversidad, se identifican los procesos que están causando su deterioro y los sectores productivos que los provocan, y se indican tanto las directrices que para cumplir con la finalidad propuesta deberán seguir los futuros planes sectoriales y programas específicos, como algunas de las medidas que el Estado, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y la sociedad en general deberán ya adoptar.

La Estrategia española debe entenderse como el puente natural entre la que está elaborando la Unión Europea para el ámbito comunitario y las que deseablemente habrán de elaborar las Comunidades Autónomas como responsables de la aplicación de medidas y acciones sobre el territorio, debiendo ser coherente con aquella y constituir marco para éstas.

La finalidad planteada por esta Estrategia es, como señala el propio título, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, y sólo será alcanzada si se cumplen una serie de objetivos básicos ineludibles y que inspiran en general toda la Estrategia:

1. La cooperación activa entre todas las partes implicadas, para lograr un compromiso de toda la sociedad con la conservación de la diversidad biológica a través de su uso racional y, por tanto, sostenible.
2. La incorporación de los principios de restauración, conservación y uso sostenible de la diversidad biológica a los procesos de planificación y ejecución de las políticas sectoriales e intersectoriales.
3. La creación de los mecanismos necesarios para la planificación de la gestión y conservación a medio y largo plazo de los recursos naturales.
4. El fomento de la investigación, conocimiento y formación en materia de diversidad biológica.

5. El fomento de la educación, divulgación e información dirigidas a aumentar la conciencia ciudadana y a alcanzar la implicación social en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
6. La articulación de los instrumentos normativos y financieros necesarios, ya sea mediante la adaptación de los existentes o a través de la creación en su caso de otros nuevos.
7. El impulso de una activa cooperación internacional en este ámbito, mediante programas bilaterales y multilaterales, y la participación activa en todas las iniciativas que surjan entre los países encaminadas a una mejor conservación del patrimonio natural.

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/descargas_es.aspx

2.2.3 Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (2011-2017)

Este Plan Estratégico se inspira en los principios generales derivados de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en los establecidos en la política comunitaria de biodiversidad y en los recogidos en la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Formula una visión concreta para el presente y futuro de la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad en España, define metas, objetivos y acciones que promueven su conservación, uso sostenible y restauración y establece un modelo de planificación coherente.

Meta General del Plan Estratégico: detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios de los ecosistemas y afrontar su restauración.

Metas Específicas:

- Meta 1. Disponer de los mejores conocimientos para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas.
- Meta 2. Proteger, conservar y restaurar la naturaleza en España y reducir sus principales amenazas.
- Meta 3. Fomentar la integración de la biodiversidad en las políticas sectoriales.
- Meta 4. Conservar la biodiversidad global y contribuir al alivio de la pobreza en el mundo.
- Meta 5. Promover la participación de la sociedad en la conservación de la biodiversidad y fomentar su concienciación y compromiso.
- Meta 6. Mejorar la gobernanza ambiental para la conservación de la biodiversidad.
- Meta 7. Contribuir al crecimiento verde en España.

- Meta 8. Movilizar los recursos financieros de todas las fuentes para alcanzar los objetivos de conservación de la biodiversidad.

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/legislacion/Plan_Estrat%C3%A9gico_Patrimonio_Natural_Biodiversidad_tcm7-178313.pdf

2.2.4 Plan de gestión de la anguila europea en España

La *Anguilla anguilla* es una especie autóctona en España, cuya población ha sufrido un importante declive en los últimos años al igual que en el resto de Europa (informes ICES). La construcción de grandes presas a partir de los años 60 ha provocado además su desaparición de la mayor parte de las cuencas interiores de la península ibérica, quedando las actuales poblaciones relegadas a las franjas costeras. Las formas de aprovechamiento y gestión de las pesquerías son muy distintas entre las distintas Comunidades Autónomas, siendo en general de carácter tradicional.

Dada la estructura competencial del Estado español, la estructura del Plan de Gestión de la Anguila en España se establece en base a un plan de gestión (PGA) nacional y 12 planes de gestión específicos (11 PGAs de las CC.AA. con presencia de anguila donde actualmente puede completar su ciclo biológico, más 1 PGA de la Cuenca del Ebro). En el PGA Nacional (o documento resumen) se definen las bases, estructura, medidas de evaluación y seguimiento y objetivos a nivel nacional, conteniendo asimismo un resumen de los 12 PGAs específicos. Las Unidades de Gestión de la Anguila (UGAs) quedan definidas por las CC.AA., en virtud del artículo 2(1) del Reglamento (CE) 1100/2007 del Consejo, dadas sus competencias exclusivas en materia de la pesca de anguila.

http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/planes-de-gestion-y-recuperacion-de-especies/plan_de_gesti%C3%B3n_anguila_Espa%C3%B1a_tcm7-213942.pdf

2.2.5 Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Española

La Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Española (EDSAE) se constituye como el documento de partida para la planificación y gestión de la actividad acuícola en España en el horizonte del año 2030.

Su objetivo final es promocionar en España el desarrollo de una actividad acuícola sostenible, capaz de crear empleo y riqueza de una forma equilibrada, respetuosa con el entorno y viable económicamente en el tiempo.

Los objetivos principales de la estrategia por áreas son:

- Sostenibilidad ambiental
 - o Producción y consumo
 - Aumentar el ahorro y la eficiencia en el uso de los recursos en todos los sectores.
 - Prevenir la contaminación, reducir la generación de residuos y fomentar la reutilización y el reciclaje de los generados.
 - Mejorar la calidad del aire, especialmente en zonas urbanas.
 - Optimizar energéticamente y ambientalmente las necesidades de movilidad de las personas y los flujos de mercancías.
 - Revalorizar el sistema turístico en clave de sostenibilidad.
 - o Cambio climático
 - Reducir las emisiones a través de: a) un mayor peso de las energías renovables en el mix energético, b) una mejora de la eficiencia energética en transporte y edificación, c) medidas sectoriales y d) instrumentos de mercado.
 - Integrar la adaptación al cambio climático en la planificación de los sectores económicos.
 - o Conservación y gestión de los recursos naturales y ordenación del territorio
 - Asegurar la sostenibilidad ambiental y la calidad del recurso hídrico, garantizando el abastecimiento a la población y el uso productivo y sostenible del mismo.
 - Frenar la pérdida de biodiversidad y del patrimonio natural, a través de la conservación, restauración y gestión adecuada, compatible con una producción ambientalmente sostenible de los recursos naturales.
 - Promover un desarrollo territorial y urbano sostenible y equilibrado, incentivando, en particular, el desarrollo sostenible en el medio rural.
- Sostenibilidad social
 - o Empleo, cohesión social y pobreza
 - Fomentar el acceso a un empleo de calidad.
 - Apoyar la integración social de los colectivos en riesgo de exclusión.
 - Promover la asignación de unos recursos económicos mínimos a las personas en condiciones de pobreza.
 - o Salud pública y dependencia
 - Fomentar una sociedad sana y con calidad de vida.
 - Atender a las personas en situación de dependencia.

- Sostenibilidad global
 - o Cooperación internacional para el desarrollo sostenible
 - Aumentar la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) hasta alcanzar el objetivo del 0,7% en 2012, con el objetivo intermedio del 0,5% en 2008.
 - Incrementar la eficacia, coherencia y calidad de la política de cooperación española.
 - Integrar el enfoque multidimensional de lucha contra la pobreza incorporando el ámbito de la sostenibilidad ambiental en la política española de cooperación internacional, convirtiéndolo en un objetivo de cooperación multilateral y bilateral para el desarrollo.

http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/acuicultura/estrategia_desarrollo_sostenible_marcadores_tcm7-381581.pdf

2.2.6 Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española

El plan identifica las directrices y actuaciones estratégicas necesarias para el desarrollo ordenado y sostenible de la actividad acuícola en nuestro país y su principal objetivo es el de contribuir a la expansión y potenciación de un sector considerado como actividad de futuro en la Unión Europea.

La necesidad de su elaboración respondía a la obligatoriedad de los Estados Miembros de la UE de presentar un plan estratégico plurianual de la acuicultura, según recogió la Comisión Europea en el proceso de reforma de la Política Común de Pesca iniciado en 2011, que marcara las directrices y orientaciones de la actividad pesquera y acuícola en los países europeos a partir del año 2014.

Dentro de la reforma, estaba previsto que la acuicultura pudiera jugar un papel más importante y, para lograr este objetivo, la Comisión Europea recomendó a los Estados Miembros una mejora en la planificación del sector.

A través de esta página Web, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Fundación OESA, pretenden informar puntualmente del avance de los trabajos planteados en las tres fases de las que se compone el Plan: análisis y perspectivas, planificación estratégica y comunicación, abriendo una puerta a la participación de todos aquellos agentes interesados en el seguimiento y análisis de la acuicultura española.

En esta misma línea, el plan estratégico se ha desarrollado desde un enfoque integrador y pluridisciplinar, con el objetivo de promover la participación y aportación de las administraciones

central y autonómicas; asociaciones; empresas y trabajadores; centros de investigación y universidades; ONGs; industria comercializadora y transformadora; y la sociedad.

<http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/acuicultura/observatorio/antiguoPEAE.aspx>

2.2.7 Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014-2020

La “Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014- 2020” da respuesta al compromiso de España con la Estrategia Global de Conservación de Plantas del Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica.

Busca impulsar la coordinación de políticas y actuaciones en materia de conservación vegetal en España, y facilitar la participación de todos los interesados.

La Estrategia parte de una descripción del contexto general de la misma y de un diagnóstico sintético de la conservación vegetal en España.

Se plantea un marco de referencia para la conservación de la diversidad vegetal en España a través de metas, objetivos y principios de actuación

Los principios de actuación pueden servir a los actores implicados en la conservación vegetal para dirigir sus actividades de modo que contribuyan al logro de los objetivos establecidos. Las orientaciones para la aplicación asociadas a los principios pueden servir para contextualizarlos, facilitar su interpretación o detallar aspectos concretos de especial interés.

Esta estrategia se centra exclusivamente en la diversidad vegetal silvestre. Se refiere a todos los grupos florísticos (algas, hongos, líquenes, briófitos y plantas vasculares), incluidos los hábitats y ecosistemas de los que forman parte. Por tanto, cuando se habla de “diversidad vegetal” en el texto se hace referencia a las especies silvestres.

No se consideran en esta estrategia los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, que se regulan por la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos y cuentan con estrategias de conservación, con un Programa Nacional y estructuras e instalaciones al respecto.

La Estrategia se dirige a todos los actores interesados que compartan sus metas y objetivos. La estrategia no contempla la ejecución de medidas concretas ya que su implementación se puede realizar por cada interesado de manera voluntaria, en la medida de sus posibilidades, competencias o ámbitos de trabajo.

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/planes-y-estrategias/estrategia_ce_vegetal_2014-2020_tcm7-332576.pdf

2.2.8 Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales

Es el documento marco para la conservación de los humedales españoles durante los próximos años (tiene una vigencia de 10 años). Sus contenidos generales están basados en el Plan Estratégico del Convenio de Ramsar (1997-2002), específicamente adaptados al caso español. Se ha elaborado en estrecha cooperación con las Comunidades Autónomas y con los agentes sociales con intereses en este ámbito.

El texto resultante de este largo proceso participativo fue aprobado por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza el 19 de octubre de 1999. Está estructurado en diez objetivos generales a alcanzar por medio de acciones a nivel general, de cuenca y de humedal.

El Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales, en el marco de los ecosistemas acuáticos de que dependen, tiene los siguientes fines:

- a) Garantizar la conservación y uso racional de los humedales, incluyendo la restauración o rehabilitación de aquellos que hayan sido destruidos o degradados.
- b) Integrar la conservación y el uso racional de los humedales en las políticas sectoriales, especialmente de aguas, costas, ordenación del territorio, forestal, agraria, pesquera, minera, industrial y de transportes.

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/pan_humedales_tcm7-19093.pdf

2.2.9 Estrategias Nacionales sobre Especies Exóticas Invasoras

La Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, recogía la necesidad del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, en el que debían incluirse todas aquellas especies y subespecies exóticas invasoras que constituirían, de hecho, o pudieran llegar a constituir una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía, o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural.

Con la publicación del Real Decreto 1628/2011 de 14 de noviembre (BOE 12 de diciembre 2011), se aprueba y regula el Listado y Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. El Capítulo IV de este RD trata de las “Estrategias de lucha contra las especies exóticas invasoras”, definiendo sus características y contenido.

Por su parte, el artículo 61, Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, de la Ley 42/2007, establece en su apartado número 5 *El Ministerio de Medio Ambiente y las*

Comunidades autónomas, en el marco de la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, elaborarán Estrategias que contengan las directrices de gestión, control y posible erradicación de las especies del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, otorgando prioridad a aquellas especies que supongan un mayor riesgo para la conservación de las fauna, flora o hábitats autóctonos amenazados, con particular atención a la biodiversidad insular. La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, a propuesta de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y previo informe del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, aprobará estas estrategias, que tendrán carácter orientativo.

Actualmente, las estrategias en marcha son:

- Estrategia de gestión, control y erradicación del visón americano en España
- Estrategia para el control del mejillón cebra

Además, está en funcionamiento el Plan de control y eliminación de especies vegetales invasoras de sistemas dunares.

<http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-exoticas-invasoras/default.aspx>

2.2.10 Estrategia Nacional para el control del Mejillón Cebra

La Estrategia Nacional para el control del Mejillón Cebra se redacta con objeto de orientar a las Administraciones competentes en cada una de las materias, sobre las actuaciones que deben ser acometidas para intentar un adecuado control de la expansión de esta especie en España.

Esta estrategia se ha redactado desde una perspectiva global y multidisciplinar, y tiene como objetivo básico definir las pautas y líneas prioritarias de actuación para abordar la lucha contra el mejillón cebra y los efectos que provoca. Las líneas de actuación van dirigidas a definir los mecanismos de control más adecuados donde la presencia ya se haya constatado, a evitar la aparición de esta especie invasora en nuevas zonas y a intentar disminuir sus efectos negativos donde ya crece. Los objetivos, por lo tanto, pueden ser enumerados de la siguiente manera:

1. Controlar al mejillón cebra en los lugares que ya ha colonizado en España.
2. Impedir o limitar su expansión.
3. Definir y promover las actuaciones que disminuyan los efectos negativos del mejillón cebra.
4. Cuando fuese posible, especialmente en las masas de agua cerradas, erradicación puntual del mejillón cebra.

Para lograr esos objetivos la presente Estrategia persigue:

- Establecer los criterios que guíen la actuación de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.
- Orientar acerca de los instrumentos legales que deben desarrollarse para lograr la mayor eficacia en el control del mejillón cebra.
- Establecer mecanismos para lograr una coordinación rigurosa y eficaz entre todas las Administraciones Públicas implicadas.

[http://www.rfep.es/publicacion/ficheros/Estrategia_nacional_mejillon_cebra\(1\).pdf](http://www.rfep.es/publicacion/ficheros/Estrategia_nacional_mejillon_cebra(1).pdf)

2.2.11 Plan Director de la Red de Parques Nacionales

El Plan Director de la Red de Parques Nacionales, de acuerdo con la Ley 5/2007, constituye la pieza clave de la coordinación para establecer el horizonte a diez años de la Red, estableciendo no sólo las directrices de obligado cumplimiento para los Parques, sino también las actuaciones para mantener la coherencia interna y la imagen de la red, los objetivos a alcanzar en materia de cooperación y colaboración y las actuaciones comunes a la Red.

Sus objetivos son:

1. Consolidar la Red de Parques Nacionales y potenciar su coherencia interna, como un sistema orientado a facilitar la consecución de los fines de los Parques Nacionales, asegurar su planificación y gestión homogénea y coordinada, y a promover el desarrollo equilibrado del conjunto.
2. Establecer las directrices de planificación y conservación² de los Parques Nacionales.
3. Definir los objetivos estratégicos de la Red de Parques Nacionales durante la vigencia del Plan Director.
4. Diseñar el programa de actuaciones comunes de la Red para alcanzar los objetivos anteriores, así como los procedimientos para su seguimiento continuo y evaluación.
5. Determinar los objetivos a alcanzar en materia de cooperación y colaboración con otras Administraciones u organismos tanto en el ámbito nacional como internacional.
6. Determinar los proyectos de interés general que podrán ser objeto de financiación estatal.
7. Determinar las actuaciones necesarias para mantener la imagen y coherencia interna de Red.
8. Potenciar la imagen y la proyección exterior de la Red de Parques Nacionales.

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/PP_2010_p_014.aspx

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/2010_p_014_documento_inicio_plan_director_parques_nacionales_tcm7-153090.pdf

2.2.12 Estrategia de Conservación de la Lapa Ferrugínea

Esta Estrategia indica las directrices y medidas mínimas que deben contener los Planes de Recuperación para impulsar la recuperación de las poblaciones de la lapa ferrugínea, corregir la tendencia regresiva de las mismas y de su hábitat, y garantizar, en suma, su presencia en nuestras costas. Para todo ello, se considera imprescindible la coordinación de las actuaciones entre todos los actores involucrados, el estímulo a los diferentes responsables para su aplicación efectiva, la divulgación de su conocimiento y la participación pública.

http://www.magrama.gob.es/es/costas/publicaciones/bm_em_estrategia_patella_ferruginea_tcm7-230003.pdf

2.3 Cambio climático

2.3.1 Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCEL), 2007–2012–2020

Forma parte de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS). La EECCEL aborda diferentes medidas que contribuyen al desarrollo sostenible en el ámbito de cambio climático y energía limpia.

Por un lado, se presentan una serie de políticas y medidas para mitigar el cambio climático, paliar los efectos adversos del mismo, y hacer posible el cumplimiento de los compromisos asumidos por España, facilitando iniciativas públicas y privadas encaminadas a incrementar los esfuerzos de lucha contra el cambio climático en todas sus vertientes y desde todos los sectores, centrándose en la consecución de los objetivos que permitan el cumplimiento del Protocolo de Kioto.

Por otro lado, se plantean medidas para la consecución de consumos energéticos compatibles con el desarrollo sostenible. Estas medidas configurarán una base para la planificación en materia energética de las administraciones públicas y demás entes públicos y privados y facilitarán la contribución de los ciudadanos a la lucha contra el cambio climático.

Los objetivos operativos son:

- Asegurar la reducción de las emisiones de GEI en España.
- Contribuir al desarrollo sostenible y al cumplimiento de nuestros compromisos de cambio climático.

- Impulsar medidas adicionales de reducción en los sectores difusos.
- Aplicar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).
- Aumentar la concienciación y sensibilización pública en lo referente a energía limpia y cambio climático.
- Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en materia de cambio climático y energía limpia.
- Garantizar la seguridad del abastecimiento de energía fomentando la penetración de energías más limpias, principalmente de carácter renovable, obteniendo otros beneficios ambientales y limitando la tasa de crecimiento de la dependencia energética exterior.
- Impulsar el uso racional de la energía y el ahorro de recursos tanto para las empresas como para los consumidores finales.

http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/publicaciones/documentacion/est_cc_energ_limp_tcm7-12479.pdf

2.3.2 Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). Tercer Programa de Trabajo 2014-2020

El PNACC es un marco de referencia para la coordinación entre las Administraciones Públicas en las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España, que persigue la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de los distintos sectores.

El Plan fue aprobado en julio de 2006, conjuntamente con el Primer Programa de Trabajo, por la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático y el Consejo Nacional del Clima, y el Consejo de Ministros tomó conocimiento del mismo el 6 de octubre de 2006.

El Primer Programa de Trabajo del PNACC planteó cuatro líneas de actividad:

- Evaluación de escenarios climáticos regionales
- Evaluación del impacto del cambio climático sobre los recursos hídricos
- Evaluación del impacto del cambio climático sobre la biodiversidad
- Evaluación del impacto del cambio climático sobre las zonas costeras

El Segundo Programa de Trabajo fue adoptado en julio de 2009, y además de revisar los progresos alcanzados desde 2006, en el marco del PNACC, y plantea ambiciosos objetivos para abordar la adaptación al cambio climático en España. Su estructura gira en torno a cuatro ejes:

- Eje de evaluación sectorial de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático.
- Eje de integración de la adaptación al cambio climático en la normativa sectorial.

- Eje de movilización de actores clave.
- Eje de establecimiento de un sistema de indicadores.

En la actualidad se está desarrollando el Tercer Programa de Trabajo.

<http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/plan-nacional-de-adaptacion-al-cambio-climatico/default.aspx>

2.3.3 Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión (2013–2020)

Los Planes Nacionales de asignación, elemento central en la asignación de derechos de emisión durante los dos primeros períodos de aplicación del régimen de comercio, desaparecen a partir del 1 de enero de 2013. A partir de esta fecha se adopta un enfoque comunitario, tanto en lo que respecta a la determinación del volumen total de derechos de emisión, como en lo relativo a la metodología para asignar los derechos de emisión. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, tras su modificación por la Ley 13/2010, de 5 de julio, para transponer las novedades introducidas en el Régimen Europeo de Comercio de Derechos de Emisión mediante la Directiva 2009/29/CE, la metodología de asignación gratuita transitoria vendrá determinada por las normas armonizadas que se adopten a nivel comunitario.

La asignación individual a cada instalación se aprueba mediante resolución del Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Industria, Turismo y Comercio y de Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/comercio-de-derechos-de-emision/el-comercio-de-derechos-de-emision-en-espana/asignacion-de-derechos-de-emision/Periodo_13_20.aspx

<https://www.boe.es/boe/dias/2014/02/20/pdfs/BOE-A-2014-1860.pdf>

2.4 Ciencia e Innovación

2.4.1 Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020

El propósito general de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación es promover el liderazgo científico, tecnológico y empresarial del conjunto del país e incrementar las capacidades de innovación de la sociedad y la economía españolas. Para ello se establecen cuatro objetivos generales:

1. EL RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL TALENTO EN I+D+i Y SU EMPLEABILIDAD. Está dirigido a mejorar las capacidades formativas en I+D+i del Sistema; impulsar la inserción

laboral y la empleabilidad de los recursos formados, tanto en el sector público como en el sector empresarial, y facilitar la movilidad temporal de los mismos entre las instituciones públicas y entre estas y el sector privado para la ejecución de actividades de I+D+i.

2. **EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA.** Se trata de promover la generación de conocimiento, incrementar el liderazgo científico del país y sus instituciones y fomentar la generación de nuevas oportunidades que puedan desencadenar el futuro desarrollo de capacidades tecnológicas y empresariales altamente competitivas.

3. **EL IMPULSO del LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+i.** El objetivo es aumentar la competitividad del tejido productivo mediante el aumento de las actividades de I+D+i en todos los ámbitos y, principalmente, en aquellos sectores estratégicos para el crecimiento y la generación de empleo de la economía española y la de sus Comunidades Autónomas.

4. **EL FOMENTO de ACTIVIDADES DE I+D+i ORIENTADAS a los RETOS GLOBALES DE LA SOCIEDAD,** y en especial a aquellos que afectan a la sociedad española. Este objetivo responde a la necesidad de estimular el potencial científico e innovador del país hacia ámbitos que den respuesta a los numerosos problemas a los que se enfrenta nuestra sociedad y que reclaman un importante esfuerzo en materia de I+D+i. Estos retos, por su naturaleza y complejidad, obligan a combinar la generación de nuevo conocimiento, con su aplicación a tecnologías, productos y servicios que en un futuro puedan contribuir al liderazgo científico, tecnológico y empresarial del país.

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnnextoid=49c1a9d3a268c310VgnVCM1000001d04140aRCRD>

2.5 Costas

2.5.1 Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa

El fin último del proceso que se pretende llevar a cabo con la Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa es generar un cambio en el modelo de gestión de la franja costera. Dicho cambio puede materializarse, en algún caso, en un nuevo modelo de desarrollo económico de ciertas zonas del litoral, en otros, en un nuevo modelo de coordinación y colaboración entre los agentes e instituciones y, en otros, en un cambio en modelo de actuaciones que se llevan a cabo en la franja costera.

Los objetivos fundamentales serán:

- a) La protección y conservación de la integridad de los sistemas litorales y marinos.

- b) La garantía del acceso y del uso público a la costa para los usos comunes acordes con su naturaleza.
- c) La recuperación y transformación del borde marítimo en los tramos urbanizados y degradados.

http://campusdomar.es/observatorio/documentos/ordenacion_del_litoral/documentacion/estatal/espana/dn04.pdf

2.5.2 Plan Director para la Gestión Sostenible de la Costa (GIZC)

La estrategia española de Gestión Integrada de las Zonas Costeras define los siguientes objetivos estratégicos:

1. Mejorar las condiciones ambientales, económicas y sociales de la zona costera y el uso de sus recursos bajo los principios del desarrollo sostenible.
2. Revisar y adaptar el modelo de gestión y de toma de decisiones incorporando los principios de la Gestión Integrada de las Zonas Costeras.

Por su parte, se definen los siguientes objetivos específicos:

- Objetivos específicos de desarrollo sostenible:
 - o Gestión sostenible de la interacción entre los procesos físicos naturales y la ocupación de la franja costera, incluyendo la aplicación de instrumentos urbanístico
 - o Protección y recuperación de los ecosistemas litorales.
 - o Optimización del uso de los recursos naturales, incluyendo los recursos vivos, los recursos minerales y las fuentes de energía renovable respetando la capacidad de carga del sistema.
 - o Seguridad frente al riesgo de accidentes ambientales y de catástrofes naturales en la costa.
 - o Mejora en las dotaciones para el uso público y la accesibilidad a la costa bajo criterios de sostenibilidad.
 - o Recuperación y promoción del patrimonio cultural vinculado a la costa.
- Objetivos específicos de gestión integrada:
 - o Integración efectiva y sistemática de la información y de los conocimientos sobre el medio en el proceso de toma de decisiones
 - o Coordinación entre los distintos niveles administrativos que facilite la coherencia y la cohesión territorial en la defensa del interés colectivo.
 - o Transparencia del proceso de gestión y participación efectiva en la planificación de actuaciones.

- Consolidación financiera que asegure la disponibilidad de los recursos técnicos y económicos necesarios.

http://www.magrama.gob.es/es/costas/publicaciones/informe_gizc_spain_enviado_tcm7-30301.pdf

2.5.3 Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar frente a la Contaminación

El Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera) será de aplicación a aquellos sucesos de contaminación marina accidental o deliberada, cualquiera que sea su origen o naturaleza, que afecte o pueda afectar a la costa, tal y como queda definida en el artículo 2.b) del Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina (SNR), y que requiera la intervención de la Administración General del Estado, atendiendo a los criterios de activación establecidos en el SNR.

Los aspectos desarrollados en el Plan estatal son:

- ANÁLISIS DE RIESGOS Y ÁREAS VULNERABLES
 - Mapas de riesgos y herramienta de gestión espacial
- ACTIVACIÓN DEL PLAN
 - Fases y situaciones de emergencia en el SNR
 - Movilización de medios del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar en Situación 2
- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y RESPUESTA DEL PLAN
 - Director de la Emergencia
 - Comité Técnico Asesor
 - Coordinador de Operaciones
 - Grupos de Respuesta
 - Gabinete de Relaciones Públicas
 - Grupos de Apoyo Logístico
- PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DE LA ACTIVACIÓN DE PLANES
 - Comunicación de la activación de planes del subsistema marítimo y costero al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
 - Comunicación de la activación del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar
- NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS
- COORDINACIÓN CON OTROS PLANES

- Coordinación General de una emergencia en Situación 3
- Coordinación con otros planes del subsistema costero
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
 - Centro de Coordinación Operativa (CECOP)
 - Evaluación inicial de la situación
 - Establecimiento del Plan de Operaciones en costa
 - Partes de Operaciones
 - Procedimiento de comunicaciones operativas
- FIN DE LA CONTINGENCIA
- INVENTARIO DE MEDIOS DISPONIBLES
- MANTENIMIENTO DE MEDIOS
- ADIESTRAMIENTO Y EJERCICIOS
 - Adiestramiento y formación
 - Ejercicios y simulacros
- REVISIÓN DEL PLAN

<http://www.magrama.gob.es/es/costas/participacion-publica/proteccion-ribera-mar.aspx>

http://www.magrama.gob.es/es/costas/participacion-publica/Plan_proteccion_ribera_mar_contra_contaminacion_tcm7-313666.pdf

2.5.4 Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino 2010-2018

Una vez conseguida la dotación de medios suficientes, adecuadamente distribuidos y tecnológicamente avanzados, el marco estratégico en que se encuadra el presente Plan persigue consolidar el sistema español de salvamento marítimo y lucha contra la contaminación marina desarrollado hasta ahora, incrementando la eficacia en la utilización de las capacidades incorporadas para robustecer el sistema de prevención y proporcionar la respuesta adecuada, convenientemente coordinada con otras administraciones y organismos, frente a cualquier tipo de incidentes marítimos dentro de los objetivos marcados por la política marítima de la unión europea con el horizonte 2018.

Objetivos Generales

- Reforzar el sistema preventivo por un mar más limpio y más seguro
- Afianzar el desarrollo de un sólido sistema de respuesta ante incidentes y accidentes en el mar.

- Crear un nuevo marco de relación institucional, basado en la concertación y cooperación a nivel internacional, nacional y autonómico.
- Avanzar en la innovación y la investigación aplicada

Objetivos específicos:

- Potenciar la eficacia de la vigilancia aérea
- Promover la actuación sancionadora
- Difundir la cultura de seguridad y prevención de la contaminación
- Perfeccionar la vigilancia y seguimiento activo del tráfico marítimo
- Intensificar la función inspectora
- Reforzar las áreas geográficas y ámbitos de actividad de riesgos singulares
- Optimizar la aplicación de los medios humanos y materiales disponibles
- Favorecer la concertación
- Fomenta el liderazgo español en los asuntos marítimos a nivel internacional
- Impulsar la adopción de las innovaciones tecnológicas

http://www.salvamentomaritimo.es/wp-content/files_flutter/1320770125PlanNacionalSeguridad-Salvamento-Maritimo2010_2018.pdf

2.5.5 Programa ROM (Recomendaciones de Obras Marítimas y Portuarias) de Puertos del Estado

El "Programa Normativo (R.O.M)" tuvo su inicio en 1987; y con posterioridad se ha mantenido permanentemente, por Puertos del Estado, desde su fundación, con la ayuda de Técnicos Expertos adscritos a diversas Entidades colaboradoras entre las principales del Sector tanto públicas como privadas.

Las 'Recomendaciones de Obras Marítimas y Portuarias' que sucesivamente fueron aprobadas hasta hoy (con una referencia para cada caso del año de su conclusión) se relacionan según sigue:

- ROM 0.2-90, Acciones para Proyecto de Obra Marítimo-Portuaria (ver ROM 0.0, ROM 0.5-05, ROM 2.0-11)
- ROM 0.3-91, Acción Climática (I): Oleaje. Anexo: Clima Marítimo del Litoral Español (ver ROM 1.0-09)
- ROM 0.5-94, Geotecnia en Proyecto de Obras Marítimo-Portuarias (ver ROM 0.5-05)
- ROM 4.1-94, del Proyecto y Construcción de Pavimentos Portuarios

- ROM 0.4-95, sobre las Acciones Climáticas para el Proyecto (II): Viento
- ROM 3.1-99, Configuración Marítima: Canales del Acceso y Áreas de Flotación
- ROM 0.0-01, del Procedimiento General y las Bases de Cálculo en el Proyecto
- ROM 0.5-05, para Recomendaciones Geotécnicas en las Obras Marítimas
- ROM 5.1-05, de la Calidad del Agua Litoral en las Áreas Portuarias
- ROM 2.0-08, sobre Muelles y otras Estructuras del Atraque o Amarre (ver ROM 2.0-11)
- ROM 1.0-09, para los Diques de Abrigo contra las Oscilaciones del Mar
- ROM 2.0-11, diseños y ejecución en Obras de Atraque y Amarre: Criterios generales y Factores del Proyecto
- ROM 5.1-13, Calidad de las Aguas litorales en áreas Portuarias

http://www.puertos.es/programa_rom/cual_es/index.html

2.5.6 Estrategia Marina para la Demarcación del Estrecho y Alborán

Esta estrategia es el principal instrumento de planificación orientado a la consecución del buen estado ambiental del medio marino en la demarcación marina del Estrecho y Alborán y constituye el marco general al que deberán ajustarse las diferentes políticas sectoriales y actuaciones administrativas con incidencia en el medio marino de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial correspondiente.

La estrategia marina para la demarcación del Estrecho y Alborán, incluirá la evaluación del estado ambiental de las aguas, la determinación del buen estado ambiental, la fijación de los objetivos medioambientales a conseguir, un programa de seguimiento y un programa de medidas para alcanzar dichos objetivos.

Actualmente la demarcación Estrecho y Alborán cuenta con una evaluación inicial, la definición de su buen estado ambiental, la identificación de los objetivos ambientales y el diseño de los Programas de Seguimiento a implementar.

<http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/estrategias-marinas/demarcacion-estrecho-alboran/>

2.6 Desarrollo Rural

2.6.1 Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020

El reglamento nº1305/2013 de ayuda al desarrollo rural para el periodo 2014-2020 mantiene la posibilidad de que los EEMM con programas regionales, como es el caso de España, presenten un marco nacional con elementos comunes para esos programas. Además, el marco nacional podrá contener un cuadro resumen de la contribución FEADER, por comunidad autónoma y año.

A nivel nacional, entre las decisiones adoptadas sobre la aplicación de la PAC en España, la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 24 y 25 de julio de 2013 acordó la elaboración de un marco nacional (MN) que recogiera los elementos comunes de los programas de desarrollo rural en España, y que según se ha decidido en el grupo de trabajo con las CCAA constituido para abordar este tema, se referirán a las siguientes medidas:

1. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias;
2. Agroambiente y clima;
3. Agricultura ecológica,
4. Zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas;
5. Medidas forestales;
6. Inversiones de mejora de las explotaciones agrarias,
7. Infraestructuras públicas de regadío
8. Transformación y comercialización de productos agrarios;
9. Instalación de jóvenes agricultores;
10. Innovación;
11. Estrategia LEADER

Además de lo anterior, el MN también incluye los siguientes aspectos:

- Cuadro financiero resumen de la contribución anualizada del FEADER a los programas de desarrollo rural en España.
- Mecanismo de transferencia de fondos entre programas, para aplicar en el caso de que exista riesgo de descompromiso.
- Condiciones comunes a varias medidas, relativas a: la línea de base, exclusión de la doble financiación, agricultor activo, operaciones en explotaciones de ámbito supra autonómico, evaluación de impacto ambiental y subvencionabilidad de las inversiones.
- Delimitación entre las medidas del programa nacional y los programas de las comunidades autónomas.

- Instrumento financiero nacional de adhesión voluntaria.

Autoridad de coordinación de las autoridades de gestión: se designa al MAGRAMA, a través de la DGDRPF, y se establecen sus funciones principales, entre las que destaca la interlocución con la Comisión Europea en relación con la programación de desarrollo rural en España.

<http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/periodo-2014-2020/marco-nacional/>

2.6.2 Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014

La política rural española se venía apoyando fundamentalmente en las políticas europeas de desarrollo rural, agricultura e infraestructuras. La promulgación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, establece las bases de una política rural propia, como política de Estado.

Mediante esta norma se pretende llevar a cabo un impulso de desarrollo en las zonas rurales y, prioritariamente, en las que padecen un grado mayor de atraso relativo, mejorando la situación socioeconómica de la población de las zonas rurales y el acceso a unos servicios públicos suficientes y de calidad.

El Programa cuenta con los siguientes capítulos:

1. Situación y diagnóstico del medio rural español
2. Estrategia desarrollo rural sostenible adoptada
3. Actuaciones del programa
4. Zonas rurales de aplicación del Programa
5. Características del Plan de Zona
6. Concierto para la ejecución de las actuaciones
7. Marco presupuestario y financiero
8. Seguimiento y evaluación

http://www.magrama.gob.es/app/Normativa_web/Norma/DescargaNormaExterna.aspx?id=es&Norma=V%20-%2018/10

2.7 Energía

2.7.1 Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020

El Plan de Energías Renovables en España (PER) 2011-2020 establece objetivos acordes con la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento del uso de la

energía procedente de fuentes renovables. Así, para España, estos objetivos se traducen en que las fuentes renovables representen, al menos, el 20% del consumo de energía final en el año 2020 -mismo objetivo que para la media de la UE-, junto a una contribución mínima del 10% de fuentes de energía renovables en el transporte para ese año.

<http://www.minetur.gob.es/energia/es-es/novedades/paginas/per2011-2020voli.aspx>

2.7.2 Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020

La Directiva 2009/28/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, establece que cada Estado miembro elaborará un Plan de Acción Nacional en materia de Energías Renovables (PANER) para conseguir los objetivos nacionales fijados en la propia Directiva.

Para España, estos objetivos se concretan en que las energías renovables representen un 20% del consumo final bruto de energía, con un porcentaje en el transporte del 10%, en el año 2020.

<http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EnergiaRenovable/Paginas/paner.aspx>

2.7.3 Plan de Desarrollo de Infraestructuras Energéticas 2015-2020

El Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, supuso la suspensión de las actuaciones contempladas en la planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016; si bien, la Orden IET/18/2013, de 17 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012, por el que se habilita a la Dirección General de Política Energética y Minas para la autorización o la emisión de informes favorables a los que hace referencia el artículo 36.3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para determinadas instalaciones de la red de transporte de electricidad de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, aprobó un listado de instalaciones críticas para el sistema eléctrico.

En diciembre del 2012 se inició un nuevo proceso de planificación con horizonte 2014-2020. El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con la publicación de la Orden IET/2598/2012 de 29 de noviembre (BOE de 5 de diciembre de 2012), dio inicio a un nuevo proceso regulado de desarrollo de las redes de transporte que deberá culminar con la publicación del Plan de desarrollo de infraestructuras 2014-2020. Con la aprobación a finales de 2013 de la Ley

24/2013, fue necesario acomodar el periodo de la futura planificación de manera que abarque seis años manteniendo el horizonte de 2020 por su relevancia como referencia del cumplimiento de varios compromisos comunitarios. Por este motivo, la nueva planificación abarcará finalmente el periodo 2015-2020 en lugar del 2014-2020 inicialmente previsto.

<http://www.minetur.gob.es/energia/planificacion/Paginas/Index.aspx>

2.7.4 Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016

Este plan tiene como objeto definir con la mayor precisión el alcance de las redes de transporte necesarias, recoge como planificación indicativa una serie de datos y de información con la finalidad de ilustrar tanto a las instancias administrativas como a los particulares y, especialmente, a los operadores económicos, sobre las futuras fluctuaciones de los distintos vectores que inciden en el sector económico energético, aportando previsiones sobre el comportamiento de la demanda, de los recursos necesarios para satisfacerla, de la necesidad de nuevas potencias, la evolución de las condiciones de mercado para la consecución de la garantía de suministro, los criterios de protección ambiental, etc.

La articulación de los elementos básicos que se diseñan en la planificación indicativa está dirigida a lograr un adecuado equilibrio entre la competitividad global, la seguridad de aprovisionamiento y la protección del medio ambiente y, dado que estos objetivos no siempre son convergentes, se proponen límites regionales a cada uno de ellos para hacer el conjunto compatible.

Con este documento se establece una nueva planificación para un periodo de 8 años, teniendo como referencia los objetivos que a nivel de la Unión Europea se han fijado para el horizonte 2020.

http://www.minetur.gob.es/energia/planificacion/Planificacionelectricidadygas/desarrollo2008-2016/DocTransportes/planificacion2008_2016.pdf

2.8 Forestal

2.8.1 Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal (PASSFOR) 2014–2020

Tiene por objeto aprovechar la capacidad del sector forestal para promover la actividad socioeconómica, encontrándose entre sus objetivos principalmente los siguientes:

- Contribuir a la diversificación de la actividad económica del medio rural.
- Incrementar el número de empleos relacionados con la actividad forestal.

- Mejorar la renta de los trabajadores del sector forestal.
- Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del medio rural vinculados a la actividad forestal.
- Aumentar el número de explotaciones forestales ordenadas y gestionadas.
- Aumentar la dimensión de la propiedad forestal y lograr superficies económicamente eficientes para una gestión forestal sostenible.
- Contribuir a incrementar el valor añadido de los productos forestales.
- Aumentar la demanda de los productos forestales.

Tras un proceso de planificación estratégica se han definido 75 medidas. Por su relevancia en relación con la consecución de los objetivos del Plan deben priorizarse las que contribuyan a estos cuatro ejes fundamentales:

- Comprometer un mínimo de la programación FEADER a medidas forestales y definirlas de manera útil para la consecución de los objetivos del Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal.
- Apoyar la valorización energética de la biomasa.
- Apoyar el asociacionismo y las organizaciones de productores para la movilización de los productos forestales.
- Apoyar la transformación, diferenciación y diversificación de uso de los aprovechamientos forestales.

El PASSFOR constituye el capítulo forestal del Plan de diversificación económica del medio rural y está íntimamente relacionado con la programación de desarrollo rural 2014-2020, la modificación de la ley de montes y la revisión del plan forestal español del año 2002.

<http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/plan-pasfor/>

http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/20140618_PASSFOR_FEADER_tcm7-333328.pdf

2.8.2 Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación

El objetivo fundamental del Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND) es contribuir al logro del desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas del territorio nacional y, en particular, la prevención o la reducción de la degradación de las tierras, la rehabilitación de tierras parcialmente degradadas y la recuperación de tierras desertificadas.

Los principios en que se inspira el PAND son los siguientes:

- Definir estrategias a largo plazo e integrarse en la política nacional de desarrollo sostenible.
- Disponer de flexibilidad para la introducción de modificaciones de acuerdo a las circunstancias cambiantes en el futuro y de sensibilidad territorial para adaptarse a las distintas condiciones socioeconómicas, biológicas y geofísicas.
- Dedicación de especial atención a la aplicación de medidas preventivas para las tierras aún no degradadas, pero que están sometidas a riesgos potenciales de desertificación.
- Promoción de la coordinación institucional y de diseño y desarrollo de políticas que son necesarias para la implementación de las distintas acciones sectoriales.
- Fomento de la participación de todos los sectores de la sociedad implicados.
- Sinergia con otros Convenios y acuerdos ambientales internacionales.

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/pand_agosto_2008_tcm7-19664.pdf

2.8.3 Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológica-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación

Constituye el marco general para el desarrollo de los trabajos de restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora.

Objetivos generales del plan:

- Mantenimiento y mejora de la función protectora de los bosques sobre los recursos suelo y agua
- Control de la erosión
- Mejora del Régimen hídrico y regulación de caudales
- Restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora

Objetivos particulares:

- Identificación y jerarquización de zonas de actuación prioritaria.
- Determinación y cuantificación de las actuaciones a realizar
- Estimación económica de las actuaciones a realizar

http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/desertificacion-restauracion-forestal/restauracion-hidrologico-forestal/rhf_plan_restauracion.aspx

2.8.4 Plan Estatal de Protección Civil para emergencias por incendios forestales

El Plan Estatal tiene por objeto asegurar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia por incendios forestales en las que esté presente el interés nacional y garantizar el apoyo a los Planes de las Comunidades Autónomas en el supuesto de que éstos lo requieran.

Para ello es preciso establecer la organización y los procedimientos de actuación de los servicios y recursos de titularidad estatal que deban intervenir en este tipo de situaciones de emergencia, ya sea para asumir la dirección y coordinación de las mismas, si se declara interés nacional o, en todo caso, para facilitar la colaboración y asistencia a los Planes de las Comunidades Autónomas, asegurando la aportación de los medios y recursos disponibles cuando lo requieran.

La Directriz Básica define las siguientes funciones del Plan Estatal:

- a) Prever la estructura organizativa que permita la dirección y coordinación del conjunto de las Administraciones Públicas, en situaciones de emergencia por incendios forestales, en las que esté presente el interés nacional.
- b) Prever los mecanismos de aportación de medios y recursos de intervención en emergencias por incendios forestales para aquellos casos en que los previstos en los Planes correspondientes se manifiesten insuficientes.
- c) Establecer y mantener un banco de datos sobre medios y recursos movilizables en emergencias por incendios forestales en los que esté presente el interés nacional, así como para su movilización en emergencias en las que sea necesario el apoyo a los Planes de Comunidades Autónomas.
- d) Prever los mecanismos de solicitud y recepción y, en su caso, aportación de ayuda internacional para su empleo en extinción de incendios forestales, en aplicación de convenios y tratados internacionales.
- e) Establecer el sistema de información meteorológica para la estimación del peligro de incendios forestales, a nivel nacional, y prever los procedimientos para proporcionar a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas las informaciones derivadas del mismo.
- f) Establecer y mantener la base nacional de datos sobre incendios forestales.

<http://www.proteccioncivil.net/Documentos%20pdf/PLAN%20ESTATAL%20DE%20PROTECCI%C3%93N%20CIVIL%20PARA%20EMERGENCIAS%20POR%20INCENDIOS%20FORESTALES.pdf>

2.9 Regadíos

2.9.1 Estrategia para la Modernización Sostenible de los Regadíos, Horizonte 2015

En los últimos años la Administración General del Estado ha impulsado un nuevo enfoque en la gestión del agua, basado en la garantía de su disponibilidad y calidad, en su gestión sostenible y eficiente, en la potenciación de fórmulas de regeneración y reutilización, en la creación de nuevos recursos, en la modernización de regadíos y en el fomento de la investigación y la incorporación de nuevas tecnologías.

Las necesidades de avanzar en la mejora de la eficiencia energética, el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, los recientes principios de seguridad y garantía alimentaría, el equilibrio territorial y las necesidades objetivas del sector hacen necesario un nuevo impulso a la modernización de regadíos, manteniendo los objetivos de fomentar el ahorro y mejora de la eficiencia en el uso del agua, la transferencia de tecnología al sector del riego, la utilización de recursos hídricos alternativos, la mejora de la renta agraria y el desarrollo rural y, en definitiva, la agricultura sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

La Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos pretende dar continuidad al esfuerzo realizado para mejorar la gestión del agua y promover la sostenibilidad del regadío, iniciado ya con el Plan de Choque de Modernización de Regadíos 2006-08, manteniendo el ritmo de actuación en el regadío español y con un objetivo claro de fomento del empleo en las zonas rurales mediante la modernización de las explotaciones de regadío, dada la situación socioeconómica actual.

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/PP_2009_p_019.aspx

2.9.2 Plan de Choque de Modernización de Regadíos

Debido a la necesidad de una revisión del Plan Nacional de Regadíos, se aprueba el Real Decreto 287/2006, el Plan de Choque de Modernización de Regadíos, en el que se establece una prioridad de las obras en función de su sostenibilidad económica, social y medioambiental.

<http://www.plandechoque-ahorrodeagua.es/doc/090/RealDecretoPlanChoque.pdf>

2.10 Residuos

2.10.1 Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) 2008–2015

La finalidad del Plan es la de promover una política adecuada en la gestión de los residuos, disminuyendo su generación e impulsando un correcto tratamiento de los mismos: prevención, reutilización, reciclaje, valoración y eliminación. Así mismo, persigue la implicación de todas las Administraciones públicas, consumidores y usuarios, con objeto de que asuman sus respectivas cuotas de responsabilidad, impulsando la creación de infraestructuras que garanticen este correcto tratamiento y gestión de los residuos en los lugares más próximos a su generación.

Los objetivos generales del Plan se concretan en los siguientes puntos:

- Modificar la tendencia actual del crecimiento de la generación de residuos.
- Erradicar el vertido ilegal.
- Disminuir el vertido y fomentar de forma eficaz: la prevención y la reutilización, el reciclado de la fracción reciclable, así como otras formas de valorización de la fracción de residuos no reciclable.
- Completar las infraestructuras de tratamiento y mejorar el funcionamiento de las instalaciones existentes.
- Obtener estadísticas fiables en materia de infraestructuras, empresas gestoras y producción y gestión de residuos.
- Evaluar los Instrumentos económicos y en particular los fiscales que se han puesto en práctica para promover cambios en los sistemas de gestión existentes. Identificar la conveniencia de su implantación de forma armonizada en todas las Comunidades Autónomas.
- Consolidación de los programas de I+D+i aplicados a los diferentes aspectos de la gestión de los residuos, incluyendo análisis de la eficiencia de los sistemas de recogida, optimización de los tratamientos y evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la generación hasta la eliminación.
- Reducir la contribución de los residuos al Cambio Climático fomentando la aplicación de las medidas de mayor potencial de reducción.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/02/26/pdfs/BOE-A-2009-3243.pdf>

2.11 Transporte

2.11.1 Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020

El PEIT aborda la planificación del conjunto de las actuaciones en materia de infraestructuras y transportes que son competencia del Ministerio de Fomento. En su elaboración se ha sido consciente de la necesaria cooperación y concertación con otras Administraciones Territoriales.

Para la consecución del escenario PEIT-2020, el contenido del Plan se desarrolla a partir de las siguientes opciones y criterios de actuación sobre las grandes cuestiones abiertas hoy en la política de transporte:

- El nivel de inversión y su financiación.
- Los parámetros de calidad y accesibilidad ofrecidos por el sistema.
- El papel de España en el transporte internacional y europeo.
- La definición de los grandes ejes o corredores dentro de un sistema jerarquizado de transporte intermodal.
- La cooperación con los operadores de transporte.
- Disociación y gestión de la demanda de transporte.
- La intervención en la movilidad urbana.
- Definición del marco institucional de planificación y coordinación. Si bien el marco

La consecución de este Escenario PEIT-2020 se plantea en tres fases temporales que permiten avanzar progresivamente en la compatibilidad del sistema de transporte con los principios del desarrollo sostenible:

- 2005-2008:
 - o Completar el sistema de infraestructuras para asegurar la vertebración del territorio, y establecer paralelamente las bases del cambio.
 - o Llevar a cabo las actuaciones más prioritarias para asegurar la coherencia de las redes y optimizar la funcionalidad de las actuaciones y compromisos en marcha.
 - o Iniciar el desarrollo de las alternativas modales y técnicas que posibiliten la disociación y la mejora del comportamiento ambiental del sector, y desplegar las inversiones y actuaciones de ordenación precisas para el desarrollo de la integración intermodal.
 - o Desarrollar los sistemas y procedimientos oportunos para la gestión, el seguimiento y la evaluación de los objetivos del Plan.
 - o Iniciar la aplicación de medidas de integración ambiental de las infraestructuras.

- Avanzar en el conocimiento de las externalidades del transporte y las alternativas de internalización, y poner en marcha experiencias piloto en materia de gestión de la demanda.
- 2009-2012:
 - Consolidar las tendencias de cambio modal, profundizar las actuaciones de mejora ambiental, y proseguir el desarrollo de las redes infraestructurales para asegurar el mallado del sistema.
 - Avanzar en la integración intermodal, desarrollar sus infraestructuras y servicios, y establecer las bases para la disminución de la elasticidad de la demanda de transporte respecto del crecimiento económico.
 - Desarrollar la utilización práctica de medidas de gestión de la demanda, e iniciar, en función de los resultados de la fase anterior, la aplicación de instrumentos de internalización.
 - Completar la realización de los ejes y corredores que aseguran la oferta de alternativas multimodales.
- 2013-2020:
 - Finalizar el proceso de integración de los objetivos medioambientales y de desarrollo sostenible en el sector del transporte, avanzar en la construcción de un sistema integrado de transporte, y desarrollar las acciones infraestructurales coherentes con ese modelo.
 - Consolidar la aplicación de los instrumentos de gestión e internalización precisos para profundizar las dinámicas de cambio modal y de reducción de externalidades iniciadas en la fase anterior.
 - Avanzar, mediante la coordinación con los ámbitos políticos de decisión correspondientes, en la disociación del crecimiento económico y las necesidades de transporte.
 - Finalizar la realización de las actuaciones en infraestructura planificadas, conforme a las prioridades de compatibilización ambiental establecidas en los procesos de actualización y revisión del Plan.

https://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ESPECIALES/PEIT/

2.11.2 Planes Estratégicos y Planes Directores de Puertos del Estado

<http://www.puertos.es/>

2.12 Turismo

2.12.1 Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT) 2012–2015

Se trata de un conjunto de medidas para el periodo 2012-2015 para impulsar la competitividad de las empresas y nuestros destinos, renovar el liderazgo mundial de nuestro país para las próximas décadas y contribuir a la generación de riqueza, empleo y bienestar de los ciudadanos.

Se concibe como respuesta a las principales necesidades manifestadas por el sector turístico, destacando los siguientes aspectos fundamentales:

- Liderazgo del Gobierno de la Nación para alinear voluntades de actores y los recursos en un proyecto común.
- Colaboración público-privada.
- Diseño de políticas transversales para la toma de decisiones y el establecimiento de estrategias.
- Establecimiento de un marco y una estructura institucional que estimule la mejora competitiva en las empresas.
- El destino turístico España debe funcionar de forma alineada, con una visión innovadora en el diseño de políticas: España como destino al servicio del Turista.

Está estructurado en 6 ejes:

- Fuerza de la marca España.
- Orientación al cliente.
- Ofertas y destinos.
- Alineamiento Público-Privado.
- Conocimiento.
- Talento y emprendeduría.

Incluye 28 medidas y 104 acciones.

<http://www.minetur.gob.es/turismo/es-ES/PNIT/Paginas/que-es-PNIT.aspx>

[http://www.minetur.gob.es/turismo/es-ES/PNIT/Documents/Plan%20Nacional%20e%20Integral%20de%20Turismo%20\(PNIT\)%202012-2015.pdf](http://www.minetur.gob.es/turismo/es-ES/PNIT/Documents/Plan%20Nacional%20e%20Integral%20de%20Turismo%20(PNIT)%202012-2015.pdf)

2.12.2 Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014-2020

La meta principal de este Plan es desarrollar un turismo de naturaleza sostenible generador de ingresos y empleo, que integre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en todos los eslabones de la cadena turística, de forma que se reduzcan los impactos negativos y se aumenten los efectos positivos, creando un producto a la altura de la relevancia del patrimonio natural de España, que además contribuya a su conservación.

Objetivos establecidos y acciones asociadas:

1. Promover la configuración de destinos y productos de turismo de naturaleza sostenible.
 - 1.1. Desarrollar un sistema de reconocimiento de la sostenibilidad del turismo de naturaleza en la Red Natura 2000 poniendo en valor el capital natural como fuente de ingresos y generador de empleo.
 - 1.2. Impulsar iniciativas solventes relacionadas con el reconocimiento de la sostenibilidad del turismo de naturaleza
 - 1.3. Promover la confluencia de iniciativas que reconozcan la sostenibilidad del turismo de naturaleza en España.
2. Impulsar y promocionar un producto de ecoturismo en España que incorpore a la Red Natura 2000.
 - 2.1. Promocionar el turismo de naturaleza reconocido como sostenible.
 - 2.2. Facilitar información adecuada sobre la biodiversidad española para la promoción del turismo de naturaleza.
 - 2.3. Desarrollar herramientas tecnológicas para la divulgación y la promoción del turismo de naturaleza en España.
3. Mejorar la consideración de la biodiversidad en las actividades de turismo de naturaleza.
 - 3.1. Identificar y desarrollar buenas prácticas en relación con la biodiversidad para actividades de turismo de naturaleza.
 - 3.2. Fomentar la aplicación de buenas prácticas en relación con la biodiversidad en la realización de actividades de turismo de naturaleza.
4. Mejorar los conocimientos, la información y la formación relacionados con el turismo de naturaleza.
 - 4.1. Obtener información sobre turismo de naturaleza y biodiversidad.
 - 4.2. Establecer programas de formación en materia de turismo de naturaleza.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/18/pdfs/BOE-A-2014-6432.pdf>

2.12.3 Programa de Itinerarios Naturales no motorizados

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, desde el año 1993 viene desarrollando el Programa de Caminos Naturales. En base a este Programa el Ministerio ha realizado 8.700 kilómetros de caminos naturales, de los cuales unos 1.200 aproximadamente han sido vías verdes, denominación que reciben al ejecutarse sobre antiguas plataformas de ferrocarril.

El Programa de Caminos Naturales entiende como prioritaria la promoción, valorización y el conocimiento de estos caminos entre la población, cuya ejecución contribuye al desarrollo socioeconómico del medio rural, reutilizando infraestructuras de transporte, vías pecuarias, plataformas de ferrocarril, caminos de sirga, caminos tradicionales en desuso, o abriendo nuevas sendas, y permitiendo a la población acercarse a la naturaleza y al medio rural en general, satisfaciendo la demanda creciente del uso ecorrecreativo del campo.

Los objetivos a conseguir con el aprovechamiento de estas infraestructuras como caminos naturales son:

- Mantener el uso público de las infraestructuras de comunicación.
- Dar respuesta a la demanda social de servicios turísticos alternativos.
- Facilitar a la población el acceso a una experiencia deportiva, cultural, educativa y de contacto con la naturaleza.
- Favorecer el desarrollo sostenible de la zona de actuación mediante la potenciación de los recursos económicos, el fomento del empleo y el asentamiento de la población en su lugar de origen.

Las actuaciones a ejecutar para que estas infraestructuras ambientales puedan adaptarse a su nuevo uso constan de dos fases:

- 1) Acondicionamiento de las infraestructuras que serán financiadas por el Ministerio, a través de los presupuestos propios.
- 2) El mantenimiento de las obras realizadas y de la gestión de las actividades recreativas que se generen entorno a estas nuevas infraestructuras, cuyos costes serán asumidos por la entidad promotora.

<http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/caminos-naturales/programa/>

2.13 Uso de productos

2.13.1 Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios (PAN) 2013-2017

El PAN ha sido elaborado para el cumplimiento, en las diferentes condiciones españolas, de lo dispuesto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Los objetivos generales del PAN son:

- a) Fomentar la Gestión Integrada de Plagas (GIP), para preservar un sector agrícola, forestal y alimentario próspero, que asegure una contribución positiva al medio ambiente, mediante un modelo sostenible de producción compatible con la utilización racional de productos fitosanitarios.
- b) Reducir los riesgos y efectos derivados de la utilización de productos fitosanitarios, especialmente en el ámbito de la salud humana y del medio ambiente.

Para la consecución de los objetivos generales indicados, se plantean unos objetivos específicos prioritarios, que se articularán en medidas o grupos de medidas. Los objetivos específicos que se pretenden conseguir con el PAN son:

1. Mejorar la formación e información sobre el uso sostenible y seguro de productos fitosanitarios
2. Fomentar la investigación, innovación y la transferencia tecnológica en la gestión integrada de plagas y en el uso sostenible de productos fitosanitarios
3. Fomentar la Gestión Integrada de Plagas para conseguir un uso racional de los productos fitosanitarios
4. Promover la disponibilidad de productos fitosanitarios eficaces en el control de plagas, enfermedades y malas hierbas, a la vez que respetuosos con la salud y el medioambiente
5. Fomentar técnicas que minimicen el riesgo de la utilización de productos fitosanitarios
6. Intensificar los programas de vigilancia sobre la comercialización y uso de los productos fitosanitarios
7. Reducir el riesgo derivado de la utilización de productos fitosanitarios en áreas sensibles y espacios naturales objeto de especial protección

<http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/uso-sostenible-de-productos-fitosanitarios/>

http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/121210_PANUSPFF_tcm7-238072.pdf

3 Planes sectoriales de la Ciudad Autónoma de Ceuta

3.1 Plan de Gestión Integral de Residuos de la Ciudad (en Información Pública) y su correspondiente Plan de Prevención de Residuos y el Programa de Concienciación y Sensibilización

Actualmente este Plan está en proceso de Consulta Pública. Los residuos constituyen uno de los problemas ambientales más graves de las sociedades modernas, en particular de las más avanzadas e industrializadas. Se llega a la conclusión de que existe la obligación legal de tener planes sobre residuos. En la directiva marco europea de residuos (directiva 2006/12/CE), en los borradores de revisión de la misma y en todas sus antecesoras jurídicas, se pone el acento en esta necesidad; de ellas se deriva la obligación de los Estados miembros de dotarse de estos instrumentos jurídicos y de planificación. En la actual

Estrategia Comunitaria de gestión de residuos, adoptada por resolución del Consejo de 24 de febrero de 1997, se contempla la conveniencia de elaborar Planes de residuos. Esta prioridad también es recogida en la “Estrategia Temática de Prevención y Reciclaje de Residuos”, en la que se contempla, incluso, la elaboración de planes específicos de prevención de residuos.

En la Ley 10/1998, de Residuos, artículos 5 y 6, se establece la obligación de elaborar y aprobar Planes Nacionales de Residuos, que se confeccionaran por integración de los respectivos Planes autonómicos. En los Planes Nacionales deben figurar objetivos de reducción, reutilización, reciclaje, otras formas de valorización, y eliminación, así como los medios para conseguirlos, el sistema de financiación y el procedimiento de revisión. También se establece la obligación de revisarlos cada 4 años y la posibilidad de articularlos mediante convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas (CCAA). Finalmente, se abre la posibilidad a las Entidades Locales (EELL) de elaborar Planes de Gestión de Residuos Urbanos, de acuerdo con la legislación vigente en materia de competencias municipales, y los planes correspondientes de las respectivas CCAA.

3.2 Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y de Gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000 (LIC-ZEPA) “Calamocarro-Benzú” (en fase de aprobación)

El PORNG, una vez aprobado, dará debido cumplimiento a las obligaciones dimanantes de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (en adelante LPNB) y establecerá, mediante un planeamiento preciso, las medidas y objetivos de gestión y el régimen de protección necesarios y deseables para la consecución de los fines de conservación del

espacio integrante de la Red Natura “Calamocarro-Benzú”, formulando los criterios orientadores de otras políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales en el ámbito del mismo, de manera que sean compatibles con las exigencias de conservación aludidas.

Así mismo, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y de Gestión (PORNG) se ajustara a los Objetivos establecidos en la Ley 42/2007 (artículo 17).

El contenido del PORNG, este se ajustara en su versión completa, a las exigencias definidas en la norma de referencia (Ley 42/2007, art. 19 y directrices del artículo 45):

- a) Delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación, y descripción e interpretación de sus características físicas, geológicas y biológicas.
- b) Inventario y definición del estado de conservación de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad, de los ecosistemas y los paisajes en el ámbito territorial de que se trate, formulando un diagnóstico del mismo y una previsión de su evolución futura.
- c) Determinación de los criterios para la conservación, protección, restauración y uso sostenible de los recursos naturales y, en particular, de los componentes de la biodiversidad y geodiversidad en el ámbito territorial de aplicación del Plan.
- d) Determinación de las limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse en función de la conservación de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad.
- e) Aplicación, en su caso, de alguno de los regímenes de protección de espacios naturales.
- f) Establecimiento de los criterios de referencia orientadores en la formulación y ejecución de las diversas políticas sectoriales que inciden en el ámbito territorial de aplicación del Plan, para que sean compatibles con los objetivos de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.
- g) Identificación de medidas para garantizar la conectividad ecológica en el ámbito territorial objeto de ordenación.
- h) Memoria económica acerca de los costes e instrumentos financieros previstos para su aplicación.

<http://www.ceuta.es/pornng/>

3.3 Plan Territorial de Protección Civil – Ciudad Autónoma de Ceuta

La planificación de emergencias de Protección Civil, trata de establecer el marco organizativo y funcional, y definir los mecanismos que permitan la movilización de recursos humanos y medios materiales para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente en caso de grave riesgo, catástrofe, o calamidad pública, así como la coordinación necesaria entre las Administraciones públicas y privadas intervinientes en la emergencia.

Entre los riesgos naturales se identifican las inundaciones que pueden ser debidas a avenidas en cauces, desbordamientos, rotura de presas y lluvias torrenciales. El control de la “gota fría”, fenómeno caracterizado por lluvias torrenciales que suelen afectar durante el otoño a las provincias mediterráneas, se realiza bajo el Plan Nacional de Prevención y Vigilancia de Fenómenos.

Meteorológicos Adversos de la AEMET, en coordinación con los sistemas de Alertas de Protección Civil.

Se desarrolla el Plan Especial ante riesgo de Inundaciones en el que se identifican y catalogan los puntos con riesgo significativo.

<http://www.ceuta.es/arce/documentos/PLATERCE.pdf>

<http://www.ceuta.es/arce/documentos/INUNCE.pdf>

3.4 Plan Territorial de Contingencias por la Contaminación Marina Accidental en la Ciudad Autónoma de Ceuta

El Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental en la Ciudad Autónoma de Ceuta (PTCCMA) da respuesta a la orden de 23 de febrero de 2001, del Ministerio de Fomento, por la que se aprueba el Plan Nacional de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, en la cual se definen los criterios básicos que han de cumplir las Comunidades Autónomas para la elaboración de sus correspondientes Planes Territoriales, con el fin de adaptarse a las normas y recomendaciones sobre la materia, y de propiciar la adecuada coordinación en el uso de los medios disponibles.

El objetivo principal del presente PTCCMA es fijar su ámbito de actuación y coordinar la actuación de los diferentes agentes implicados –tanto de la Administración como de las instituciones públicas y privadas– para obtener el mejor nivel de respuesta y la máxima efectividad ante un suceso que dé o pueda dar origen a una contaminación en el litoral, preservando de manera específica los lugares vinculados a la RED NATURA 2000.

De acuerdo con la citada normativa, comporta las siguientes determinaciones básicas:

- Señalar los límites de la costa y describir los espacios naturales, las áreas de valor ecológico, social o económico y los elementos infraestructurales vulnerables.
- Disponer los niveles de respuesta concretando el procedimiento de actuación y los medios materiales y humanos a movilizar según la gravedad del suceso.
- Definir la estructura y funciones de los órganos directivos y auxiliares del Plan, de sus grupos de respuesta y del Centro de Coordinación Operativa.
- Precisar los mecanismos de puesta en marcha y desactivación del Plan Territorial, considerando la posible coordinación con el Plan Nacional y previendo los canales de comunicación entre los distintos organismos implicados.
- Detallar los recursos disponibles y necesarios para luchar contra la contaminación marina accidental y sus efectos sobre el litoral, procurando el uso racional de los mismos e identificando a los responsables de su custodia y funcionamiento.
- Programar la formación especializada del personal implicado a todos los niveles y la realización de ejercicios periódicos de simulacro de contingencias.
- Establecer las condiciones objetivas para la revisión eventual o periódica del Plan Territorial, así como los mecanismos para el seguimiento de sus resultados.

<http://www.ceuta.es/arce/documentos/PTCCMA.pdf>